

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA  
INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 003 DEL 2025

Ibagué, 26 de febrero del 2025

**Respuestas:**

ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE

[aseototal5@gmail.com](mailto:aseototal5@gmail.com)

**OBSERVACION 1:** (Allegado mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero del 2025).

Con fundamento en lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, y en especial en el Capítulo 5 relativo a la Evaluación de Requisitos de Participación, nos dirigimos a ustedes para exigir el reconocimiento de los 75 puntos que, conforme a dicho pliego, corresponden por la implementación de los ciclos de aplicación de las Brigadas de Mantenimiento Locativo (Curso de Trabajo Seguro en Alturas).

En el proceso de formulación de nuestra oferta, se interpretó erróneamente que la referencia a “ciclos” correspondía a ciclos de fumigación, basándonos en una convocatoria previa con idéntico objeto contractual, en la cual se especificaba de manera inequívoca la implementación de ciclos en términos de fumigación de plagas y no de brigadas de mantenimiento locativo. Es importante destacar que la ambigüedad en la redacción y la falta de precisión en la comunicación por parte de la entidad contratante indujeron a error al oferente, afectando la correcta interpretación de los requisitos técnicos exigidos

Resulta inaceptable que, en virtud del principio de legalidad y transparencia que rige la contratación pública, se pretenda penalizar a los oferentes por una deficiente y equívoca comunicación de los lineamientos técnicos, lo cual contraviene los principios de igualdad y buena fe contractual. Nuestra propuesta técnica, de manera clara y sin ambigüedades, contempla la implementación de los ciclos de aplicación mediante la asignación y operativización de las correspondientes brigadas, cumpliendo de forma plena con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Por lo expuesto, exigimos que se nos asignen los 75 puntos correspondientes, en atención a la evidente conformidad de nuestra propuesta técnica con los requisitos establecidos. En caso de que la entidad contratante persista en no reconocer dichos puntos, exigimos la declaración de desierta la convocatoria, toda vez que se han vulnerado derechos fundamentales de los oferentes y se ha comprometido la integridad del proceso de selección, obligándonos a recurrir a las medidas legales pertinentes para salvaguardar nuestros intereses.

En virtud de lo anterior, requerimos una respuesta formal de su parte y agradecemos las atención prestada frente a dicha aclaración, garantizando la equidad y transparencia que debe regir en todo proceso de contratación pública.

**RESPUESTA:**

La Universidad se permite aclarar que de acuerdo a lo expuesto en los términos de referencia de la invitación de menor cuantía 003 del 2025, se encuentra de manera clara y expresa la información consistente a la BRIGADA DE MANTENIMIENTO LOCATIVO; es tanto así que no solo se hace referencia a su frecuencia y puntos. Sino también, se señala de manera clara una descripción de dichas brigadas; lo anterior en los siguientes términos (folio 19):

PROPUESTA TECNICA	FRECUENCIA	PUNTOS
Brigadas de limpieza profunda y especializada	≥7 Brigadas	45
	≥9 Brigadas	60
	≥12 Brigadas	75
Brigadas de mantenimiento locativo (curso trabajo seguro en alturas).	2 ciclos de aplicación	45
	4 ciclos de aplicación	60
	5 ciclos de aplicación	75

Brigadas de limpieza profunda y especializada: Se basan en realizar una jornada de aseo profunda y especializada sobre una zona o área que requiera intervención detallada de limpieza y desinfección. Las brigadas de aseo contemplan remoción y desinfección profunda de pisos, superficies, vidrios, techos, paredes, puertas y demás accesorios de los que se compone las diferentes áreas, y debe contar con los profesionales en limpieza para cumplir los procedimientos y fichas técnicas de cada uno de los insumos.

Brigadas de mantenimiento locativo: Labores de mantenimiento y reparación de espacios físicos para garantizar el buen estado y funcionamiento de las infraestructuras, tanto en lo estructural como en lo operativo, tales como: reparación de daños estructurales, mantenimiento de fontanería, pintura y acabados, Limpieza de techos, mantenimiento general de espacios (no incluye materiales).

Cabe resaltar que para la vigencia 2025, desde la radicación de la necesidad por parte de la dependencia solicitante se identificó como prioritario e indispensable contar con brigadas de mantenimiento locativo que garantice la correcta ejecución de las labores de conservación de los espacios, con el fin de prevenir fallas y garantizar la operatividad continua de las instalaciones.



Universidad  
del Tolima



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

*¡Construimos la universidad que soñamos!*

En virtud de lo anterior, y en garantía del principio de legalidad, es necesario dar cumplimiento a lo estrictamente contemplado en los términos establecidos. Asimismo, dado el principio de subsanabilidad, dicho capítulo y lo referido en este no son susceptibles de modificación, ya que cualquier cambio contravendría lo estipulado en los términos desconociendo el principio de igualdad.

Para la presente se firma a los veintiséis (26) días de febrero del 2025

**RICARDO ANDRÉS RAMIREZ USCÁTEGU**  
DIRECTOR (E) RES. 0160/2025



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

*¡Construimos la universidad que soñamos!*